



NOTIFICACION

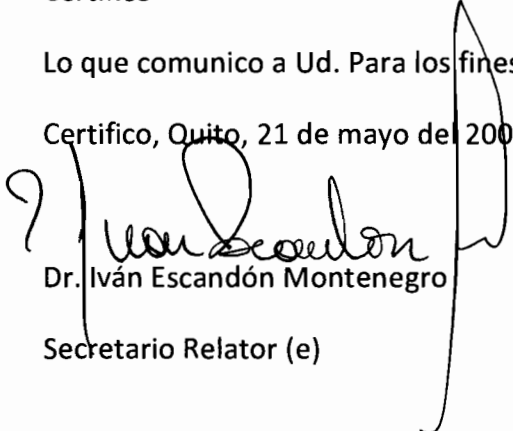
A: PUBLICO EN GENERAL Y PAGINA WEB

Dentro del expediente No: 361-2009, propuesto por Rafael Navarrete Espinoza, en contra del Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa 361-2009. Quito 21 de mayo de 2009, las 13h15. Agréguese a los autos: **a)** La documentación presentada por la doctora Ruth Hidalgo en su calidad de Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana; **b)** El oficio No. 221, por medio del cual, el señor Juez Sexto de lo Civil del Guayas hace conocer la transcripción de la providencia dictada en la Acción de Protección No. 326-2-2009. De conformidad con el artículo 86, numeral tres de la Constitución de la República, ofíciase al señor Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin que, en un plazo de veinticuatro horas, remita hasta las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral una certificación en la que se haga constar: **1)** La o las personas que fueron inscritas como Tesorero Único de Campaña para la promoción de la candidatura a la Alcaldía de Guayaquil del señor Rafael Amado Navarrete Espinoza, candidato del Movimiento MANA, listas 14, para el presente proceso electoral; y, en caso de haber más de una persona inscrita, las fechas en las que cada una de ellas fueron responsables del manejo del fondo de campaña de la candidatura en cuestión; y **2)** Las fechas en las que la persona responsable de la clave del fondo de campaña en referencia contrató con los diferentes medios de comunicación; la identificación de dichos medios; y, los montos y las condiciones de tales instrumentos contractuales. **3)** La o las personas que fueron inscritas como Tesoreros únicos de Campaña, del Movimiento MANA lista 14, con indicación de los períodos, para los candidatos de elección nacional, de la provincia del Guayas, y para candidatos de elección unipersonal. Notifíquese. . Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta.-
Certifico

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes.-

Certifico, Quito, 21 de mayo del 2009


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)